

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: REGULARIZA APROBACIÓN CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON
FELIPE EDUARDO GUTIERREZ PEREIRA 2026, SE
INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01838/2026

DOÑIHUE, MARTES, 30 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
2. La Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. El DFL-1 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. La Constitución Política de la República de Chile.

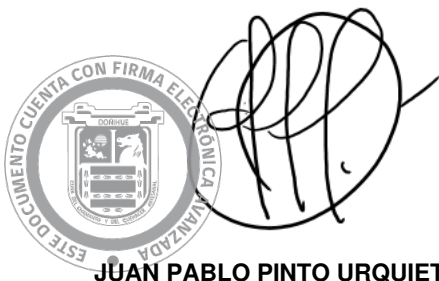
CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales.
2. Que, en este contexto, se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios con don FELIPE EDUARDO GUTIERREZ PEREIRA, para desempeñar funciones de Montaje y exposición de artesanía en madera denominada "Zerreitug, El Arte de dar Vida a la Madera, comuna de Doñihue".
3. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que el prestador iniciara sus funciones en la fecha indicada en su contrato, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.
4. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el contrato suscrito, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que eroga la contratación señalada.
6. El contrato de prestación de servicios personales suscrito con fecha 01 de abril 2026.
7. La dilatación administrativa en la entrega de los antecedentes a la unidad de personal, para emitir decreto alcaldicio que apruebe el respectivo contrato, por parte de la unidad municipal coordinadora de la actividad en comento.

DECRETO

1. **REGULARÍZASE Y APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios personales a honorarios suscrito con don FELIPE EDUARDO GUTIERREZ PEREIRA, cédula de identidad _____ para desempeñar funciones de Montaje y exposición de artesanía en madera denominada "Zerreitug, El Arte de dar Vida a la Madera, comuna de Doñihue", desde el 01 de abril de 2026 hasta el 07 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive, con un honorario bruto de \$1.179.941.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el prestador de servicios no tendrá la calidad de funcionario municipal, rigiéndose exclusivamente por las cláusulas de su respectivo contrato a honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el gasto al presupuesto municipal vigente.
4. **NOTIFÍCASE**, al incumbente y archívese copia del presente decreto junto al contrato respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato	Digital	Ver		
Antecedentes 1	Digital	Ver		
Antecedentes 2	Digital	Ver		
Antecedentes 3	Digital	Ver		
RNDPA	Digital	Ver		
Declaración Jurada 1	Digital	Ver		
Declaración Jurada 2	Digital	Ver		

BAG/JGG/MPL/GMA/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21953817&hash=f4017>